

Autorizando á la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para reconocer los servicios que ha prestado á la institución don Eduardo Villena Rey.

Lima, 22 de junio de 1936.

Señor;

El Congreso Constituyente de 1931, a mérito de lo dispuesto en el decreto-ley N^o 7078, ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que reconozca a don Eduardo Villena Rey, actual Sub-Administrador, Contador de la Caja de Ahorros de esa Institución, los veintinueve años, un mes y cinco días de servicios prestados, hasta el 28 de febrero de 1931, con derecho a los goces correspondientes.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 4 de noviembre de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

R. Saldías.